

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las veinte horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-040/2021	Álvaro Rodríguez Báez y Otros	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
2	TRIJEZ-JDC-053/2021	Felipe Ríos Martínez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
3	TRIJEZ-JDC-054/2021	Renato Rodríguez Domínguez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-JDC-055/2021	Efraín Arteaga Domínguez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
5	TRIJEZ-RR-018/2021	Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-018/2021, promovido por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra de la resolución número dieciocho, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el ocho de abril del presente año, mediante la cual se determinó el desechamiento por extemporaneidad de diversas candidaturas, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 18 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se confirma la resolución RCG-IEEZ-018/VIII/2021 dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

SEGUNDO. Infórmese en el término de **veinticuatro horas** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el expediente SM-JRC-38/2021, remitiéndole para ello copia certificada de esta sentencia, primero vía correo electrónico, luego por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-055/2021, promovido por Efraín Arteaga Domínguez, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 55 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se confirma la Resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto al apartado que declara la improcedencia de las solicitudes de registro presentadas

por Fernando Arteaga Gaytán, en términos de lo precisado en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO. Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral con sede en Monterrey Nuevo León del cumplimiento al acuerdo plenario de reencauzamiento emitido dentro del expediente SM-JDC-259/2021 vía correo electrónico, y remítase copia certificada de la presente sentencia por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-040/2021, promovido por Álvaro Rodríguez Báez y otros, en contra del Acuerdo ACG-IEEZ-060/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado Zacatecas, el ocho de abril del dos mil veintiuno, por el que se verifican los requerimientos formulados, respecto de la observancia a la paridad de género, alternancia, cuota joven y acciones afirmativas de las candidaturas presentadas por los partidos políticos y con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-JDC-053/2021 y TRIJEZ-JDC-054/2021, promovidos por Felipe Ríos Martínez y Renato Rodríguez Domínguez, respectivamente, a fin de controvertir la resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se declara la improcedencia de los registros de los actores como candidatos a presidentes municipales de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador y Guadalupe, Zacatecas, al haber sido presentadas por Fernando Arteaga Gaytán, quien carecía de facultades para ello, elaborado por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las

Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **juicio ciudadano 40 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se confirma la resolución impugnada.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los actores, respecto a las manifestaciones vertidas para que los hagan valer en la vía y forma que a sus intereses convenga.

En el juicio ciudadano 53 y 54 de este año, SE RESUELVE:

PRIMERO. Se decreta la acumulación del expediente TRIJEZ-JDC-054/2021 al diverso TRIJEZ-JDC-053/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, debiendo glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación la resolución RGC-IEEZ-016/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento del Acuerdo Plenario de Escisión y Reencauzamiento dictado en los expedientes SM-JDC-260/2021 y SM-JDC-262/2021 ACUMULADOS, remitiéndole al efecto copia certificada de esta sentencia, primero vía electrónica, luego por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ